



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación N° 4819 Incorpora el Título II “EDUCACION DE GESTION PRIVADA”;

Que el 20 de Noviembre de 2019 la comisión “ad Hoc” (obrante a foja 264), conforme al porcentaje acordado en la paritaria salarial para la finalización el ciclo lectivo 2019 y el inicio del ciclo lectivo 2020, acordó un incremento del 10 % a partir del mes de Noviembre-19 y otro incremento del 10% a partir del mes Marzo-20;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Secretaría de Administración Financiera y el Área de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, como montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

➤ A partir de Noviembre de 2019 los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 2.287,55	100%
\$ 3.428,72	75%
\$ 4.569,89	50%
\$ 5.711,06	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 2.706,35	100%
\$ 3.944,63	75%
\$ 5.257,68	50%
\$ 6.565,63	25%



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

➤ A partir de Marzo de 2020 los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 2.516,31	100%
\$ 3.771,59	75%
\$ 5.026,88	50%
\$ 6.282,17	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 2.976,99	100%
\$ 4.339,09	75%
\$ 5.783,45	50%
\$ 7.222,20	25%

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al periodo y porcentaje que se indica en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución 1195/08.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación, a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 6420  
ACEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro